

SECRETARIA DE EDUCACION

DIRECCION DE CALIDAD EDUCATIVA

REVISION MANUALES DE CONVIVENCIA

2026

CONVIVENCIA ESCOLAR: Acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.

1. DATOS GENERALES

INSTITUCION EDUCATIVA	IED EL MORTIÑO
MUNICIPIO	COGUA
RECTOR	HECTOR MAURICIO PENAGOS
PROFESIONAL QUE REvisa	SANDRA RINCON

2. CONCEPTOS BASICOS

CONCEPTOS	SI/NO	OBSERVACIONES
¿Enuncia y define de manera clara conceptos básicos de: Conflicto, aagresión física, agresión verbal, agresión gestual, agresión relacional, agresión electrónica, acoso Escolar (Bullying), ciberacoso escolar, (ciberbullying), violencia sexual, vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, ¿¿restablecimiento de los derechos??	SI	Se enuncian y se definen de acuerdo a la normatividad de forma ordenada, clara y concreta
¿Se enuncian claramente las responsabilidades de la institución educativa, del rector, los docentes, orientadores y padres y madres de familia en el proceso convivencial?	SI	Se resalta la inclusión de responsabilidades del establecimiento educativo de manera clara y concreta incluyendo responsabilidades para la revisión y actualización del manual de convivencia.
¿El lenguaje utilizado en el Manual de Convivencia es claro y entendible para toda la comunidad educativa?	SI	Se resalta la claridad en el lenguaje y el apoyo de imágenes graficas, siendo un documento de fácil lectura, respetuoso, amigable y acorde con el enfoque formativo que promueve la normativa educativa vigente

3. LEGALIDAD

CONCEPTOS	SI/NO	OBSERVACIONES
Se adecúa al ordenamiento jurídico vigente: Constitución Política, Ley 1620 de 2013, Decreto 1075 de 2015 y lineamientos del MEN.	SI	Se tiene en cuenta la normatividad vigente.
¿En los protocolos de atención establecidos se evidencia claramente el debido proceso según el artículo 29 de la Constitución?	SI	Se resalta la garantía del debido proceso conforme al artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, teniendo la especificidad necesaria para su fácil entendimiento.





4. ASPECTOS GENERALES PARA LA REVISION DEL MANUAL

CONCEPTOS	SI/NO	OBSERVACIONES
¿Define los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa?	SI	Se evidencia una adecuada y equilibrada inclusión de derechos y deberes, formulados con enfoque formativo, lenguaje claro e intención pedagógica que promueve la corresponsabilidad en la comunidad educativa resaltándose la redacción en primera persona que permite tener mayor compromiso y apropiación de los derechos y en los deberes se resalta la inclusión y articulación con los valores.
¿Establece claramente las reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa y la conservación individual de la salud?	SI	Se resaltan estas reglas como parte de los acuerdos de convivencia redactados en primera persona, lo cual permite tener una mejor comprensión para la comunidad educativa lo que facilita la apropiación de las mismas.
¿En el Manual de Convivencia se plantea claramente Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos?	SI	Se incluyen dentro de los acuerdos de convivencia, clasificándose en diferentes tipologías, sin embargo se sugiere que para evitar confusión con las situaciones de convivencia, se suprima la tipología o clasificación (I, II o III).
¿Plantea pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar??	SI	Se menciona como parte de los valores institucionales del medio ambiente y dentro del componente de promoción y prevención, sin embargo se sugiere incluirlos dentro de los acuerdos de convivencia en referencia específica a los comportamientos esperados.
¿En el manual de convivencia se definen claramente los procedimientos a seguir para formular las quejas o reclamos frente a una situación de falta de respeto o vulneración de un derecho.?	SI	Se incluye dentro de los deberes de los estudiantes y docentes, sin embargo para tener una mayor claridad del proceso de la institución se sugiere tener artículo aparte de procedimiento y mecanismos de atención y solución de reclamos, lo que facilita su ubicación y fácil lectura y comprensión.
¿Contempla pautas de presentación personal que preserven a los alumnos de la discriminación por razones de apariencia?	SI	Se resalta como parte de los acuerdos en donde las pautas de presentación están formuladas de manera clara y formativa, promoviendo identidad institucional, sentido de pertenencia y corresponsabilidad, con lenguaje respetuoso y coherente
¿Contiene la definición de sanciones disciplinarias aplicables a los alumnos, incluyendo el derecho a la defensa?	SI	Se resalta la inclusión de sanciones en lenguaje constructivo, como consecuencias reparadoras. Este enfoque favorece la reflexión sobre las acciones, la asunción de responsabilidades y la reparación de los daños causados. Asimismo, promueve el desarrollo de habilidades socioemocionales y fortalece una convivencia basada en el respeto, la inclusión y la formación integral.
¿Establece claramente las reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo? Debe incluir el proceso de elección del personero de los estudiantes.	SI	Se resalta la inclusión del cronograma de las acciones frente al proceso, sin embargo falta las funciones y responsabilidades de cada órgano del gobierno escolar: consejo de padres, personero, revocatoria, etc.
¿Establece las causales y procedimiento para la revocatoria del personero?	NO	Se sugiere incluir esta información ya que permite evidenciar las reglas para evaluar la gestión del representante, fomenta la responsabilidad y la rendición de cuentas, y ofrece un mecanismo legítimo para actuar cuando no se cumplen las funciones.
¿Establece información frente al funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales	NO	Se sugiere incluir el funcionamiento y operación de los medios de comunicación que tiene la institución educativa.





que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.?		
¿Define las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos? Las cuales deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio del establecimiento educativo.	NO	Se sugiere incluir la definición de las situaciones más comunes en la institución educativa que permita garantizar prevención, protección integral, seguridad jurídica y coherencia en la actuación institucional, fortaleciendo el enfoque de derechos y la cultura de respeto en la comunidad educativa.
¿Establece las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos?	SI	Se resalta la inclusión de los acuerdos de convivencia dentro de los cuales se evidencia la garantía de la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
La clasificación de las situaciones responde a las establecidas en el artículo 2.3.5.4.2.6 del Decreto 1075 de 2015.?	SI	Se evidencia la tipificación de las situaciones de convivencia escolar con el título de faltas, sin embargo se sugiere denominarlas como situaciones, de acuerdo a la definición establecida en la Ley 1620.
En el manual define los protocolos de atención integral para la convivencia escolar de acuerdo a los artículos 2.3.5.4.2.8, 2.3.5.4.2.9 y 2.3.5.4.2.10, del Decreto 1075 de 2015?	SI	Se resalta la construcción de los protocolos de acuerdo a lo establecido por la Ley 1620 brindándole la particularidad de la institución educativa de forma gráfica lo cual facilita la comprensión de la información. Se resalta la inclusión de un protocolo para la realización de los ajustes del manual de convivencia lo cual evidencia sus procesos de mejoramiento.
¿Las medidas o sanciones pedagógicas que se plantean contribuyen a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, y a la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo?	SI	Se resalta la definición de las sanciones en términos de la Ley 1620 y como acciones reparadoras, así como los protocolos utilizando estas acciones. Se sugiere incluir algunas acciones específicas que puedan complementar lo definido.
¿Establece la Organización y el funcionamiento del gobierno escolar?	SI	Se resalta la correcta mención de los órganos que lo conforman (como rector, consejo directivo, consejo académico, personero estudiantil, representantes de curso, entre otros), sin embargo se sugiere incluir sus funciones de acuerdo con lo estipulado al igual que los procesos de elección y la forma participación y toma de decisiones
¿Establece lineamientos para tener en cuenta en el respeto a las creencias, tradiciones, usos y costumbre de los grupos étnicos?	NO	Se recomienda incorporarlos para fortalecer el enfoque diferencial, la inclusión y la garantía de derechos en la comunidad educativa.
¿Establece claramente los acuerdos de convivencia para uso de los dispositivos móviles?	SI	Se incluyen dentro de los acuerdos de convivencia, sin embargo se sugiere un capítulo o artículo aparte en donde se involucren la regulación del uso de celulares de manera clara y pedagógica, estableciendo condiciones de uso responsables y garantizando que cualquier incumplimiento sea abordado mediante medidas formativas y con pleno respeto al debido proceso, en coherencia con la Ley 1620 de 2013 y el enfoque de convivencia escolar.

5. FAMILIA





¿La Ley 2025 de 2020 está incluida en el marco legal del Manual de convivencia?	NO	Se recomienda incluir en el Manual de Convivencia una referencia explícita a la Ley 2025 de 2020 , con el fin de fortalecer el marco normativo que respalda las disposiciones institucionales sobre convivencia escolar. Esta incorporación permitirá alinear el Manual con las políticas nacionales actuales, en especial en temas relacionados con la prevención y atención del acoso escolar, la promoción de ambientes seguros y respetuosos y el enfoque diferencial en la protección de los derechos de los estudiantes. Además, facilitará la actualización continua y el cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación y otras autoridades competentes.
¿Se describen mecanismos de convocatoria y asistencia?	NO	Se sugiere incluir estos mecanismos de convocatoria y asistencia a las escuelas de padres ya que permite fortalecer la corresponsabilidad familia-institución, y permite seguimiento efectivo, consolidando estos espacios como estrategia preventiva y formativa
¿Se establece en el manual de convivencia las sanciones pedagógicas a imponer a los padres de familia por inasistencia a las Escuelas de Padres?	NO	Si bien se mencionan como parte de los deberes de los padres de familia, se recomienda incluir las correspondientes a las escuelas de padres.
¿Propone estrategias para lograr la corresponsabilidad de los padres de familia en los procesos escolares?	NO	Si bien se incluye un artículo independiente frente a la participación de los padres de familia, se sugiere incluir estrategias que la institución pueda implementar para tal fin
¿Se incorpora en el manual de convivencia el debido proceso de las escuelas de padres y madres de familia??	NO	Se menciona dentro de los protocolos de algunas situaciones de convivencia

6. DE LOS COMITÉS ESCOLARES DE CONVIVENCIA

CONCEPTOS	SI/NO	OBSERVACIONES
¿El Comité de Convivencia Escolar está constituido conforme a la norma?	SI	Se encuentra de manera clara y concreta de acuerdo a lo establecido por la ley 1620 de 2013
¿Tienen establecido un reglamento del comité de convivencia escolar?	SI	Se encuentra definido de manera clara y concreta
¿En el reglamento del Comité Escolar, se hace mención al deber que tienen los participantes, de garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales, que son tratados en el marco de las actuaciones que el comité adelanta.?	SI	Se encuentra incluido de manera clara y concreta.

7. DE LA RUTA DE ATENCION INTEGRAL

COMPONENTE	CONCEPTOS	SI/NO	OBSERVACIONES
PROMOCION	¿Están descritas acciones específicas orientadas a la formación de la comunidad educativa en el fortalecimiento de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, competencias ciudadanas y la convivencia escolar?	Si	Se destaca la inclusión de los proyectos transversales de manera integral, en caso de que la institución tenga establecidos acciones específicas para estos proyectos se pueden mencionar dentro de este apartado.





PREVENCION	¿Se establecen los mecanismos para la identificación de los riesgos asociados a las situaciones que afectan la convivencia escolar? (Consumo de SPA, riesgos digitales, conducta suicida, acoso, ciberacoso, agresiones, discriminación, embarazo temprano, etc)	SI	Se destacan las acciones de identificación de factores de riesgo y de protección y alertas tempranas que hacen posible determinar las acciones y estrategias a implementar en temas de prevención.
ATENCION	Se hace la adecuada clasificación de situaciones tipo I, II y III de acuerdo al artículo 2.3.5.4.2.6 del Decreto 1075 de 2015.??	Parcial	Se sugiere revisar la tipificación de acuerdo a la definición establecida en la Ley 1620 donde se deben tener en cuenta las situaciones de conflicto, las demás situaciones que se relacionan con acciones de disciplina se deben incluir en un capítulo aparte como acuerdos, especialmente aprovechando el lenguaje en primera persona que fortalece el compromiso. Se resalta la inclusión de la información de este componente en la infografía de una manera muy clara y comprensible.
SEGUIMIENTO	Se establece el sistema de registro de las situaciones de convivencia con el fin de garantizar el seguimiento, la trazabilidad y la evaluación de todos los casos que afecten el clima escolar, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015.	NO	Se sugiere incluir la información correspondiente al seguimiento de los casos que se presentan en la institución con el fin de establecer instrumentos que evidencien el registro de las diferentes situaciones presentadas.

8. DE LOS PROTOCOLOS

CONCEPTOS	SI/NO	OBSERVACIONES
¿Establece la forma de iniciación, radicación o de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar?	SI	
¿Cuándo se requieran medidas de restablecimiento de derechos, el protocolo establece la remisión de la situación a las autoridades competentes, en el marco de la Ley 1620 de 2013 y la Ley 1098 de 2006?	SI	
¿El protocolo generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el debido proceso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos?	SI	
¿Determina las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada??	SI	Se resalta la inclusión de acciones del programa Hermes, lo cual evidencia el componente formativo y pedagógico dentro de los protocolos establecidos,
¿Pone en manifiesto las consecuencias o sanciones aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar	SI	





en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales y la ley?		
¿En las sanciones que establecen la IED en su manual, se puede evidenciar que cumplen una finalidad, protectora, educadora y restaurativa?	SI	Se mencionan acciones referentes al trabajo formativo y acciones reparadoras, sin embargo se sugiere ser más específicos e incluir que tipos de acciones corresponden a estos apartados.

El manual de convivencia se destaca positivamente por su estructura clara y concreta, lo que facilita su lectura y comprensión por parte de toda la comunidad educativa, lo cual evidencia la construcción y adopción de lo normativo pero conservando el aspecto pedagógico y formativo.

El uso de elementos gráficos aporta herramientas para una mejor comprensión, haciéndolo amigable para su lectura. Se sugiere que el sistema de evaluación se incluya como un anexo, teniendo en cuenta la utilidad dentro de la herramienta, en aras de reducir la extensión y hacerla específica en temas de convivencia

Se sugiere delimitar las situaciones de convivencia dentro de un capítulo aparte que incluya los protocolos que se refieren a tales situaciones de acuerdo a las definiciones planteadas en la ley 1620, las que no correspondan dejarlas en los acuerdos y suprimir el título de faltas en coherencia con el lenguaje formativo del manual que se evidencia desde su lenguaje incluyente y en primera persona reforzando así el compromiso y apropiación de quien lo lea.

SANDRA JANETH RINCON ASCENCIO
Profesional de Apoyo

